

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00212-00
DEMANDANTE: LIBERTY
DEMANDADO: MODA TECNOLOGIA E INVERSIONES y OTRO

Téngase en cuenta que el citatorio de que trata el artículo 291 del Ordenamiento Procesal, dirigido a MODA TECNOLOGIA E INVERSIONES, se ajusta a derecho.

Se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que continúe con la notificación de la entidad demandada.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 25 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T

226

